

Ayuntamiento de Vila-seca

Convocatoria pública de subvenciones de la concejalía de Hacienda, Innovación y Planificación

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia dentro de todas sus líneas, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, así como por los de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficacia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

1. Consignación presupuestaria

Para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 75.000 euros; con cargo a la partida 2061.15220.48000; y 75.000 euros con cargo a la partida 2061.17210.48000 del Presupuesto Municipal de 2022.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2. Actividades subvencionables

Son subvencionables las siguientes líneas:

Línea 1. Instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios de viviendas en Vila-seca con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes facilitando a las personas de mayor edad o con dificultades de movilidad el acceso a su vivienda.

- Importes máximos y mínimos:

Importe máximo: 6.000,00 € obras instalación ascensores

600,00 € obras de supresión de barreras arquitectónicas

No hay importe mínimo de subvención

Aplicación presupuestaria: 2061.15220.48000

Línea 2. Reparación y pintura de fachadas y elementos salientes anejos en edificios ya construidos en Vila-seca con el fin de mejorar la calidad de las viviendas, y en consecuencia, fomentar la mejora de las condiciones de vida de sus ocupantes, reduciendo el peligro de desprendimientos en la vía pública de los elementos que componen las fachadas y sus cuerpos salientes, además de la pintura de las fachadas.



- Importes máximos y mínimos:

Importe máximo: 1.700,00 € en caso de rehabilitación de fachada
700,00 € para pintura

No hay importe mínimo de subvención

Aplicación presupuestaria: 2061.15220.48000

Línea 3. Rehabilitación de viviendas en el Centro Histórico de Vila-seca con el fin de incidir en los edificios residenciales y en viviendas privadas integrantes del Centro Histórico de Vila-seca, para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, las condiciones de habitabilidad y el paisaje urbano, y poner al alcance de los ciudadanos y ciudadanas las herramientas técnicas, económicas y de gestión necesarias.

- Importes máximos y mínimos:

Importe máximo: 3.000,00 €

No hay importe mínimo de subvención

Aplicación presupuestaria: 2061.15220.48000

Línea 4. Instalación de placas fotovoltaicas y sus equipos en las viviendas o comunidades de propietarios del término municipal de Vila-seca, para potenciar el uso racional de la energía con medidas de ahorro y eficiencia, así como impulsar el desarrollo de las energías renovables en el término municipal de Vila-seca, a través de ayudas para incentivar las inversiones en instalaciones de energía eléctrica fotovoltaica.

- Importes máximos y mínimos:

Importe máximo: 2.000 €

No hay importe mínimo de subvención

Aplicación presupuestaria: 2061.17210.48000.

3.Características de la convocatoria

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

- Régimen de concesión: concurrencia no competitiva.

-Órgano competente para la instrucción del expediente: Servicios al Territorio y Planificación.

- Órgano competente para la propuesta de concesión: Será elaborada por un órgano colegiado formado por las siguientes personas:



- Josep Maria Castells Cabré, arquitecto municipal.
- Jordi Gil Teixidó, ingeniero municipal.
- Anna M. Tarragó Plana, responsable adjunta en los Servicios Territoriales y de Planificación.
- Olga Fornies Alba, actuará como secretaria.

– Órgano competente para la resolución de los procedimientos: Junta de Gobierno Local.

- Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente de la aprobación de la convocatoria y hasta el 31 de octubre de 2022.

- Forma de presentación de solicitudes: por cualquiera de los sistemas admitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de resolución y notificación: 6 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- Medio de notificación de la resolución: por cualquiera de los sistemas admitidos por el artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Régimen de aceptación: tácita, si no manifiesta lo contrario en el plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación de la resolución estimatoria.

- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

4.- Disposición Transitoria

Hay que ordenar la remisión de la información de aprobación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Vila-seca, 30 de mayo de 2022